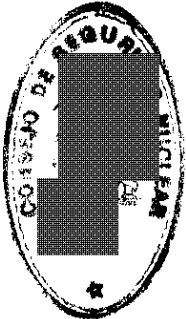


CSN

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/TRI/10/741

Hoja 1 de 9



## ACTA DE INSPECCIÓN

██████████ y ██████████  
██████████, inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN),

**CERTIFICAN:** Que los días diez, once y doce de noviembre de 2010, se personaron para hacer una inspección en el emplazamiento de la Central Nuclear de Trillo I (Guadalajara); la cual dispone de la Autorización de Explotación vigente que fue otorgada en la Orden Ministerial de 16 de noviembre de 2004.

Que la inspección tuvo por objeto hacer comprobaciones sobre determinadas actividades del titular de dicha instalación para mantener en continuo estado de operatividad el Plan de Emergencia Interior (PEI) aplicable a la explotación de la misma; incluida la de realización del simulacro anual de emergencia que se desarrolló el 11-NOV-2010. Que estas comprobaciones se basaron en la aplicación parcial de los procedimientos PT-IV-260 y 261, ambos en revisión 1, incluidos en el Manual de Procedimientos Técnicos del CSN.

Que la inspección fue recibida y presenciada, en función de sus competencias, por los siguientes representantes del titular de dicha central: D. ██████████ (Jefe de Protección Radiológica y Medio Ambiente, y Coordinador del PEI), D. ██████████ (Técnico de Medio Ambiente y PEI), D. ██████████ (Seguridad y Licencia de central nuclear de Trillo), D. ██████████ (Jefe de Garantía y Gestión de Calidad de esta central), D. ██████████ (técnico de Garantía y Gestión de Calidad), D. ██████████ (Jefe de Formación de esta central) y D. ██████████ (técnico de Formación).

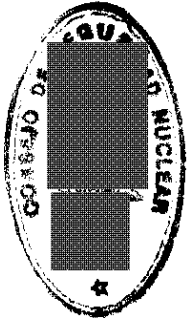
Que, los representantes del titular de la instalación, fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levantara de ese acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notificaba a los efectos de que el titular pudiera expresar qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

CSN

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/TRI/10/741

Hoja 2 de 9



De la información suministrada por los dichos representantes y personal técnico de la mencionada central, a requerimiento de la inspección; así como de las comprobaciones realizadas por la misma, resulta que:

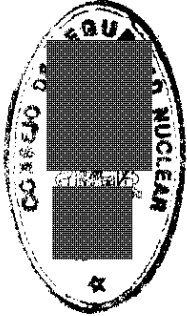
- El PEI de dicha central se encontraba en aplicación en su estado de revisión nº 13, aprobada por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 27-ABR-2009. \_\_\_\_\_
- Se presenció la copia controlada nº 543 de dicho PEI, asignada a Medio Ambiente, y los Procedimientos de Actuación en Emergencia (PAEs) que lo desarrollan, comprobándose que dichos procedimientos estaban vigentes en el estado de revisión y fecha de aprobación interna respectiva que se relacionan en el listado que se incluye en la presente Acta como **Anexo I** (una hoja), actualizado al 11-NOV-2010. \_\_\_\_\_
- Se habían emitido nuevas revisiones de determinados PAEs respecto a los que se referenciaron en el Acta de Inspección CSN/AIN/TRI/09/705. Se verificaron estas nuevas revisiones de PAEs comprobándose que no menoscaban la operatividad del PEI. \_\_\_\_\_
- Una copia controlada del PEI vigente y de los procedimientos de desarrollo del mismo revisados con anterioridad a NOV-10, había sido enviada al CSN en cumplimiento con lo establecido en el PEI; estando en fase de distribución los nueve procedimientos emitidos en nueva revisión los días 4, 10 y 11-NOV-2010. \_\_\_\_\_
- Se facilitó a la inspección el estadillo semanal establecido para la asignación de personal que constituye el retén de emergencia, correspondiente a la semana del 10 al 17-NOV-2010. Se contrastaron las asignaciones de puestos de este estadillo comprobándose que daban cobertura a los puestos establecidos en el PEI como integrantes del retén de la organización de emergencia en el emplazamiento, y en el procedimiento CE-A-CE-3000, 'Normas de funcionamiento del servicio de retén'. Este estadillo se adjunta a la presente acta como **Anexo II** (tres hojas, las dos primeras en anverso y reverso). \_\_\_\_\_
- La inspección solicitó una relación que estuviera vigente a día de la inspección, con los nombres y puestos asignados, de las personas cualificadas que integran la organización de emergencia del titular; y le fue presentado, sin fecha ni firma de responsable: un listado de 'Personal a activar en caso de emergencia en la central', comprensivo del puesto de Director de Emergencia y de algunos puestos integrantes del Comité Asesor de Emergencia; una relación de personal asignado a siete retenes (uno de ellos con asignación incompleta en determinados puestos) y una relación de retenes del personal de operación establecidos para el año en curso; así como de personal adicional de apoyo (de empresas contratadas para servicios de protección contra incendios y de asistencia



CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/TRI/10/741

Hoja 3 de 9



sanitaria), y del personal titular y sustitutos que componen el Grupo de Apoyo Exterior en Emergencia de las Oficinas Centrales en Madrid de C.N. Trillo. La inspección recomendó que adecuaran estos listados y relaciones de personal como registros de calidad actualizables. \_\_\_\_\_

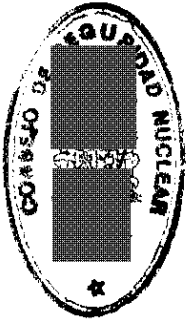
- La inspección presencié el registro de las pruebas (procedimentadas con una frecuencia semanal) de 'control de pruebas de teléfonos móviles dedicados y activaciones del retén', correspondiente al retén F del 3 al 10-NOV-2010. La prueba se realizó el día 6-NOV-2010, a las 11:36 horas. Estas pruebas habían sido cumplimentadas de acuerdo con el procedimiento CE-A-CE-3000, formato d. En dichos registros constaban tres anomalías de tres personas que no habían llamado a la central de acuerdo con el mensaje enviado a los teléfonos móviles: 'C.N.Trillo Prueba retén: llama a la central'. \_\_\_\_\_
- La inspección solicitó una relación de las personas que se hubieran incorporado o cambiado de puesto en la organización de emergencia del titular desde el año 2009. Se mostró a la inspección una comunicación interna, enviada a Formación el 19-ENE-2010, en la que se comunica la relación de trece personas a las que tenían que dar la preceptiva formación para poder formar parte del retén de emergencia del año 2010. \_\_\_\_\_
- El titular manifestó que la formación impartida al personal que compone el Grupo de Apoyo Exterior en Emergencia se gestiona desde las Oficinas Centrales de esta central que están ubicadas en Madrid. \_\_\_\_\_
- Se presenciaron los registros del histórico de la formación recibida, desde el 1-ENE-1980 hasta el 10-NOV-2010, por una de las personas que había cambiado de puesto en la organización de emergencia, en el año en curso, como nuevo Jefe de Retén. Se comprobó que, en el año 2005, había sido Jefe de Retén y recibido formación inicial sobre el PEI. Se comprobó que, el 8-NOV-2010, había realizado un ejercicio de respuesta interna como posible ocupante del puesto de Director de Emergencia e integrante del Comité Asesor de Emergencia. \_\_\_\_\_
- La inspección solicitó los registros de formación sobre el PEI impartida al Director de la Central durante el año en curso, y se mostraron los registros del ejercicio de clasificación de emergencias realizado el 8-NOV-2010, con referencia T-2010-RE-5130-CAE-0, en el cual había actuado como Director de la Emergencia. \_\_\_\_\_
- En el apartado 8.2.2 del PEI y procedimiento CE-A-CE-0213, se asigna al Jefe de Formación la responsabilidad de realizar un informe anual de seguimiento y evaluación de la formación y de los ejercicios de respuesta en emergencia ejecutados. En su cumplimiento, se había emitido el informe 'Formación y entrenamiento en el Plan de

CSN

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/TRI/10/741

Hoja 4 de 9



Emergencia Interior. Año 2009' (referencia FT-10-003, Rev.0), aprobado por el Director de Central el 25-MAR-2010, en el que constaba una referencia de la revisión del mismo por el Comité de Seguridad Nuclear de la Central (CSNC) en su acta nº 697, la cual se presenció. \_\_\_\_\_

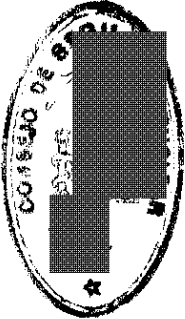
- Según consta en el informe FT-10-003, se habían hecho los cursos de formación y reentrenamiento en el PEI cuyo resumen se incluye en esta acta como **Anexo III** (una hoja). La inspección solicitó que procedieran a adecuar la emisión de este tipo de informe para hacer trazable la tipología de ejercicios y los asistentes a los mismos, con las acciones establecidas en el apartado 8.2.2 del PEI y en el apartado 5.2.1 del procedimiento CE-A-CE-0212; teniendo en cuenta que, los títulos o epígrafes de los nueve subapartados de su apartado 5.2.1, son los tipos de ejercicios parciales a los que se debería referir el apartado 5.3 del Procedimiento CE-A-CE-0213 en concordancia con el criterio que, al respecto, viene fijado en la Guía de Seguridad 1.9 del CSN. \_\_\_\_\_
- En relación con las actividades de verificación, mantenimiento y disponibilidad de los equipos y medios de emergencia, establecidas en el PEI y procedimiento CE-A-CE-0211, la inspección hizo una comprobación de muestreo sobre el cumplimiento de las mismas: se presenciaron los registros de los formatos del anexo 1 de este procedimiento, 'relación de equipos para una emergencia y listas de chequeo para comprobaciones generales', correspondientes a Sala de Control, Sala de Control de Emergencia, Centro de Apoyo Técnico, Centro de Apoyo a la Operación, Centro Exterior de Emergencia, Dotación del Vehículo de Vigilancia del Emplazamiento y Unidades Móviles del PVRE, cumplimentados los días 7 y 8-OCT-2010, verificándose que atendían a lo procedimentado. \_\_\_\_\_
- De los registros anteriormente citados no se apreciaron observaciones que requirieran seguimiento por la inspección. La inspección solicitó que adecuaran el procedimiento CE-A-CE-0211, con el fin de detallar la forma de cumplimentar dichos registros, en cuanto a criterios de aceptación de los citados medios y equipos, y a particularidades relativas a plazos de verificación, calibración o caducidad de aquellos a los que les aplique; y el titular se comprometió a emitir una revisión del mismo en un plazo de cuatro meses. \_\_\_\_\_
- Se presenciaron los registros del formato c del procedimiento CE-A-CE-0208, concernientes al Centro de Emergencia ubicado en las Oficinas Centrales de Madrid, correspondientes al año 2010. Se hizo una comprobación de las observaciones descritas en los antedichos registros, observándose alguna discrepancia de fechas que el titular se comprometió a resolver. \_\_\_\_\_



CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/TRI/10/741

Hoja 5 de 9



En uno de los armarios ubicados en el Centro de Apoyo Técnico (CAT) se comprobó la disponibilidad, entre otro material, de: un medidor portátil de radiación [REDACTED] modelo [REDACTED] y nº de serie 2320, provisto de su etiqueta de verificación válida hasta SET-2011; un medidor portátil de contaminación [REDACTED] modelo [REDACTED] y nº de serie 637/nº de sonda 400, provisto de su etiqueta de verificación válida hasta MAR-2011; 15 filtros Reactor Hg-P3R válidos hasta JUL-2012 y 15 filtros PRO2000 PF10, válidos hasta NOV-2017.

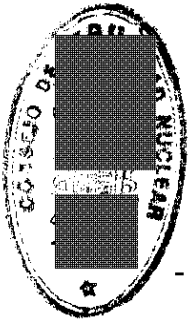
- En una de las unidades móviles del Programa de Vigilancia Radiológica en Emergencias (PVRE) se comprobó la disponibilidad, entre otros, de: un tomador de muestras portátil de aire CF-990-B, nº de serie 3, con verificación válida hasta ENE-2011; un detector portátil de radiación, modelo [REDACTED] y nº de serie 2258, provisto de su etiqueta de verificación válida hasta MAY-2012; y un detector portátil de contaminación, modelo [REDACTED] y nº de serie 1534/849, provisto de su etiqueta de verificación válida hasta AGO-2011.
- En cumplimiento con lo establecido en el PEI y procedimientos CE-A-CE-0216 y CE-A-CE-0213, se había emitido y enviado al CSN el 'Informe del simulacro de emergencia interior', de referencia IA-TR-09/075, aprobado por el Director de la Central el 31-JUL-2009, concerniente a la evaluación de la respuesta al simulacro de emergencia interior que se desarrolló en esta central el 25-JUN-2009. Este informe se había presentado al CSNC, según constaba en su acta de referencia AR-CE-CS-R-670, y describía el establecimiento de dos observaciones efectuadas y tres propuestas de mejora. De lo anterior, se había introducido en la aplicación Sistema de Evaluación y Acciones (SEA) una No Conformidad de referencia NC-TR-09/2405, y tres propuestas de mejora con referencia PM-TR-09/141, PM-TR-09/142 y PM-TR-09/143. Se hizo seguimiento del estado de estas entradas y se comprobó que habían sido cerradas.
- En el apartado 4.2 del antecitado informe IA-TR-09/075, se incluye una valoración (a fecha de emisión del informe) de los indicadores E1 y E2 del Pilar de Preparación para Emergencias, calculados únicamente con la contribución del simulacro, siendo el E1 del 100% y el E2 del 98%.
- En relación con la aplicación de los indicadores de funcionamiento concernientes al Pilar de Preparación para Emergencias, se facilitó a la inspección el E3 (correspondiente al bienio 2008-2010), que se adjunta a la presente acta como **Anexo IV** (una hoja).
- En el capítulo 8 del PEI se establece que Garantía y Gestión de Calidad debe hacer una auditoría anual sobre el mismo. Se presenció el 'Programa Anual de Evaluación Interna Independiente de Garantía de Calidad C.N. Trillo, año 2010' en revisión 1 de AGO-



CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/TRI/10/741

Hoja 6 de 9



2010, en el que constaba la previsión de hacer una auditoría sobre el PEI por el Comité de Seguridad Nuclear del Explotador (CSNE) en JUL-2010. \_\_\_\_\_

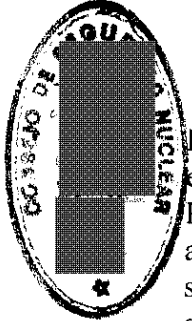
- En cumplimiento con el programa referido en el párrafo anterior, el CSNE había efectuado una auditoría el 9-JUN-2010 y de la que se presencié su informe IA-TR-10/053 (en el que no constaba fecha de aprobación del mismo); este informe incluía dos acciones pendientes de resolver relacionadas con el PEI, de referencia AM-TR-10/207 y AC-TR-09/132. La inspección verificó su estado de cierre en fechas de julio y octubre del año en curso respectivamente. Las fechas de previsión inicial de cierre para estas acciones eran el 30-SET-2010 para la AM-TR-10/207 y el 30-JUN-2010 para la AC-TR-09/132, habiendo sido reprogramada la fecha de cierre de la última para la fecha 21-OCT-2010. \_\_\_\_\_
- Del informe IA-TR-10/053 se desprendía una acción de mejora (AM-TR-10/261) que a fecha de la inspección se encontraba abierta en plazo. \_\_\_\_\_
- En aplicación del programa anual de evaluación interna independiente de Garantía de Calidad C.N. Trillo, correspondiente al año 2009, se habían realizado dos auditorías por parte de Garantía y Gestión de Calidad: una, con fecha 29-JUN-2009, sobre el mantenimiento del Plan de Emergencia Interior de C.N. Trillo; y otra, en NOV-2009, sobre verificaciones a la dotación de los Centros de Emergencia. Se presenciaron los respectivos informes IA-TR-09/065 e IA-TR-09/103, en los que constaban las fechas de aprobación (16-JUL-2009 para IA-TR-09/065 y 11-DIC-2009 para IA-TR-09/103). De estos informes se desprendía una No Conformidad (NC-TR-09/3736) y dos Propuestas de Mejora (PM-TR-09/236 y PM-TR-09/237), de las que se verificó que habían sido cerradas. \_\_\_\_\_
- Los informes de auditorías no contenían las listas de comprobaciones empleadas durante dichas auditorías, y el titular presentó la lista de chequeo de referencia CL-LC-022, revisión 0, aprobada el 6-MAY-2004. La inspección verificó que, esta lista de chequeo, era genérica y no particularizaba para actividades concretas a verificar por Gestión de Calidad en esta central; y solicitó la adecuación de la misma y su aneación como registro de calidad tras su cumplimentación. El titular se comprometió a revisar dicha lista particularizándola para cada auditoría. \_\_\_\_\_
- Se solicitaron los registros del SEA, concernientes a las actividades del PEI y emitidas desde el año 2009, y se comprobó el estado de las mismas, estando todas ellas cerradas. \_\_\_\_\_



CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/TRI/10/741

Hoja 7 de 9



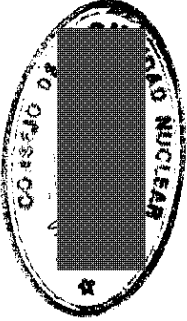
En cumplimiento con lo establecido en el PEI y procedimiento CE-A-CE-0216, se había elaborado y enviado al CSN, mediante escrito del 30-AGO-2010 (ref.: PEI-10/001, Rev.0, 23-AGO-2010), el Plan del Simulacro de emergencia del año en curso; el cual, atendiendo a criterios de confidencialidad, anexaba en sobre cerrado el escenario del simulacro a desarrollar el 11-NOV-2010. Este escenario se había elaborado como documento independiente (PEI-10/002, rev.0) y una copia de su apartado 2.1 ('Descripción genérica del accidente postulado') se adjunta a la presente acta como **Anexo V** (3 hojas en anverso y reverso). Según se manifestó a la inspección, este escenario no había sufrido modificaciones posteriores, respecto al enviado en su día al CSN, en el planteamiento de los supuestos a simular.

- Se manifestó a la inspección que, para el control y evaluación del desarrollo de dicho simulacro, tenían designado el correspondiente equipo interno de controladores y observadores para cubrir las actividades a realizar por los participantes en el simulacro en diversas áreas de la central.
- Igualmente, se habían elaborado los correspondientes mensajes para el control del simulacro que serían entregados, secuencialmente, a los distintos participantes y mensajes de mando para reconducir el simulacro en el supuesto de que alguno de los actuantes no realizara alguna de las acciones de respuesta esperada. Se presenciaron los 37 mensajes de control elaborados, comprobándose que no contenían las acciones de respuesta esperada de los participantes que serían objeto de evaluación.
- El 11-NOV-2010, a las 10:00, la inspección se personó en la Sala de Control Principal de la C.N. Trillo donde, entre otro personal del turno de servicio, se encontraba D. [REDACTED] (Jefe de Turno); el cual manifestó que la central estaba operando con normalidad y sin incidencias que implicaran retrasar el comienzo del simulacro previsto desarrollar el mismo día. Se informó a la inspección que, dentro de la zona protegida, a las 9:38 horas, había un total de 563 personas.
- El simulacro anual de emergencia se inició a las 10:30 horas del 11-NOV-2010 mediante la entrega, al citado Jefe de Turno, del primer mensaje de control que le informaba del supuesto descrito en el principio del escenario incluido en el Anexo V de la presente Acta. Posteriormente, el simulacro se desarrolló sin desviaciones o alteraciones significativas respecto a los supuestos descritos en el citado escenario; finalizándose a las 14:09 horas del mismo día y sin que ocurrieran sucesos reales que afectaran a las personas ni a las instalaciones.
- Durante la realización del antedicho simulacro, la inspección se personó en la Sala de Control y en el Centro de Apoyo Técnico (CAT), en función de la activación y

SN

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/TRI/10/741  
Hoja 8 de 9



constitución consecuente con el escenario del simulacro; al igual lo hizo D. [REDACTED] (Inspector Residente del CSN en esta central) al ser avisado por el titular de la emergencia declarada en la simulación. El CAT se constituyó oportunamente por la Dirección de la Emergencia y el Comité Asesor de Emergencia. Los actuantes realizaron las acciones de seguimiento del estado de la planta y evolución de los sucesos iniciadores de las categorías de emergencia declaradas; así como las de protección y asistencia a personal afectado, de mitigación y correctoras que están procedimentadas.

- Las categorías de emergencia fueron declaradas en base a los sucesos iniciadores tipificados en el PEI, que fueron consultados y evaluados; y se transmitieron, al CECOP de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara y a la Sala de Emergencias (SALEM) del CSN, las comunicaciones y notificaciones de emergencia establecidas en el PEI. Los supuestos del simulacro incidieron en la declaración de las categorías de emergencia I, II y III.
- Durante la realización del simulacro se registraron, en una pizarra dispuesta en el Centro de Apoyo Técnico (CAT), los hitos relevantes de los acontecimientos para conocimiento general de los integrantes de este centro.
- El simulacro incluyó la pérdida de comunicaciones, por voz y datos, a través de la red IP con la Salem y con el CECOP; la cual no produjo alteraciones en el desarrollo del mismo. La inspección recomendó que se adecuara la asignación de teléfonos a determinado personal integrante del CAT y al inspector residente del CSN.
- Durante el simulacro y tras ser declarada la categoría III de emergencia (13:00 horas), por el suceso iniciador 3.1.6, se procedió a efectuar la concentración y recuento de personal; cuyos datos de finalización fueron dados telefónicamente al CAT (13:38 horas). Posteriormente se cumplimentó el modelo CE-A-CE-0201a, proporcionado por personal de Seguridad Física al responsable del Grupo Logístico en el CAT, que se adjunta a esta acta como **Anexo VI** (una hoja).
- En el transcurso del simulacro, los actuantes emplearon el anexo 1 del procedimiento CE-A-CE-0202 ('Listado de activación del PEI') cumplimentado con los números de teléfonos actualizados. La inspección solicitó el envío a al CSN (SALEM) de dicho listado, en copia controlada (como anexo al procedimiento), tras cada nueva emisión del mismo.
- La inspección entregó al Técnico del PEI, que actuaba como controlador del simulacro, un modelo para que fuese cumplimentado tras la finalización del mismo con la relación

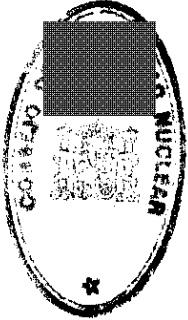


**CSN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/TRI/10/741

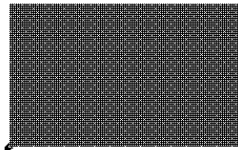
Hoja 9 de 9



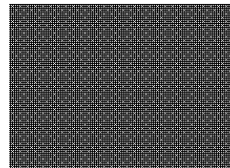
nominal de determinados actuantes; el cual se adjunta a esta acta como **Anexo VII** (una hoja en anverso y reverso).

- Por los representantes y personal de la Central Nuclear de Trillo I se dieron las facilidades necesarias para efectuar esta inspección.

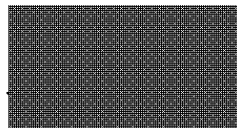
Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y según lo dispuesto en la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, en la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, en el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como en el Permiso de Explotación de esta central anteriormente referido, se levanta y suscribe la presente Acta en Madrid, y en la sede del CSN, a diecinueve de noviembre de dos mil diez.



Fdo.:  
INSPECTOR



Fdo.:  
INSPECTORA



Fdo.:  
INSPECTOR

**TRAMITE:** En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la Central Nuclear de Trillo para que, con su nombre, firma, lugar y fecha, haga constar las manifestaciones que estime pertinentes al contenido de la presente Acta.

CONFORME, con los comentarios que se adjuntan.  
Madrid, 13 de diciembre de 2010

P.O.

Director General



**COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN**  
**DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR**  
**CSN/AIN/TRI/10/741**



**ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/10/741**  
*Comentarios*

**Página 4 de 9, segundo párrafo**

Dice el Acta:

- "- Según consta en el informe FT-10-003, se habían hecho los cursos de formación y reentrenamiento en el PEI cuyo resumen se incluye en esta acta como Anexo III (una hoja). La inspección solicitó que procedieran a adecuar la emisión de este tipo de informe para hacer trazable la tipología de ejercicios y los asistentes a los mismos, con las acciones establecidas en el apartado 8.2.2 del PEI y en el apartado 5.2.1 del procedimiento CE-A-CE-0212; teniendo en cuenta que, los títulos o epígrafes de los nueve subapartados de su apartado 5.2.1, son los tipos de ejercicios parciales a los que se debería referir el apartado 5.3 del Procedimiento CE-A-CE-0213 en concordancia con el criterio que, al respecto, viene fijado en la Guía de Seguridad 1.9 del CSN".*

Comentario:

Se ha abierto acción en el SEA con clave AI-TR-10/096 relacionada con lo reflejado en el anterior párrafo del Acta de Inspección.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/10/741  
*Comentarios*

**Página 4 de 9, penúltimo párrafo**

Dice el Acta:

*“- De los registros anteriormente citados no se apreciaron observaciones que requirieran seguimiento por la inspección. La inspección solicitó que adecuaran el procedimiento CE-A-CE-0211, con el fin de detallar la forma de cumplimentar dichos registros, en cuanto a criterios de aceptación de los citados medios y equipos, y a particularidades relativas a plazos de verificación, calibración o caducidad de aquellos a los que les aplique; y el titular se comprometió a emitir una revisión del mismo en un plazo de cuatro meses”.*

Comentario:

Se ha abierto acción en el SEA con clave AI-TR-10/098 relacionada con lo reflejado en el anterior párrafo del Acta de Inspección.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/10/741  
*Comentarios*

**Página 6 de 9, penúltimo párrafo**

Dice el Acta:

*“- Los informes de auditorías no contenían las listas de comprobaciones empleadas durante dichas auditorías, y el titular presentó la lista de chequeo de referencia CL-LC-022, revisión 0, aprobada el 6-MAY-2004. La inspección verificó que, esta lista de chequeo, era genérica y no particularizaba para actividades concretas a verificar por Gestión de Calidad en esta central; y solicitó la adecuación de la misma y su anexión como registro de calidad tras su cumplimentación. El titular se comprometió a revisar dicha lista particularizándola para cada auditoría”.*

Comentario:

Se ha abierto acción en el SEA con clave AI-TR-10/097 relacionada con lo reflejado en el anterior párrafo del Acta de Inspección.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/10/741  
*Comentarios*

**Página 8 de 9, penúltimo párrafo**

Dice el Acta:

*“- En el transcurso del simulacro, los actuantes emplearon el anexo 1 del procedimiento CE-A-CE-0202 (Listado de activación del PEI) cumplimentado con los números de teléfonos actualizados. La inspección solicitó el envío a al CSN (SALEM) de dicho listado, en copia controlada (como anexo al procedimiento), tras cada nueva emisión del mismo”.*

Comentario:

Tal y como se puede comprobar en la carta con referencia ATT-CSN-006845 remitida el 10 de Noviembre del 2010 al CSN, el procedimiento CE-A-CE-0202 está incluido dentro de la documentación enviada a la SALEM en la copia controlada n° 586.

## DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección de referencia CSN/AIN/TRI/10/741, de fecha cuatro de noviembre de 2010, los inspectores que la suscriben declaran, en relación a los comentarios formulados en el trámite de la misma, lo siguiente:

### Comentario general

Se acepta el comentario.

### HOJA 4 de 9, segundo párrafo

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

### HOJA 4 de 9, penúltimo párrafo

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

### HOJA 6 de 9, penúltimo párrafo

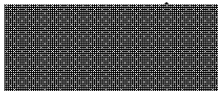

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

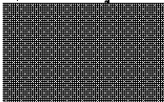

### HOJA 8 de 9, penúltimo párrafo

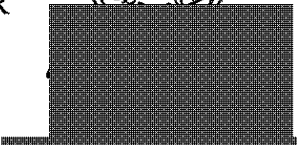

Se ratifica el contenido del acta de inspección.

La inspección aclara que el procedimiento CE-A-CE-0202 enviado a la SALEM del CSN incluye el anexo 1 de este procedimiento, pero sin incluir los números de teléfono ni fax. La inspección solicitó que el anexo 1, **cumplimentado**, que el titular dispone en la Sala de Control y el CAT sea enviado también a la SALEM tras cada nueva emisión del mismo.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2010.

  
Fdo.:   
INSPECTOR

  
Fdo.:   
INSPECTORA

  
Fdo.:   
INSPECTOR

